



Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza

Fecha: 16 de marzo de 2017

N^a Ref.: admón./EM

Su ref./fecha:

Destinatario: Profesores Coordinadores Asignaturas
Facultad de Veterinaria
Universidad de Zaragoza

Asunto: pautas ante objeción de conciencia en prácticas.

En la última sesión de Junta de Facultad celebrada el 23 de enero pasado, informé de lo que, previa consulta con el Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, había sido resuelto sobre una solicitud que, invocando la objeción de conciencia, pretendía la exención de prácticas con animales vivos, o su adaptación, sustitución o alternativa.

Examinado el supuesto, se consideró conveniente disponer de unas pautas generales o recomendaciones a las que los coordinadores de asignaturas puedan referirse, procurando una respuesta homogénea y armonizada, ante la posibilidad de que lleguen a plantearse casos similares.

A tal fin, se manifiesta el siguiente núcleo argumental en el que se fundamenta lo resuelto y que puede servir de guía para los casos en que, de forma genérica, se apele al derecho de objeción de conciencia sobre las prácticas con animales:

La normativa vigente del Grado en Veterinaria establece en su descripción curricular las condiciones en que debe alcanzarse la titulación de dicho Grado, y que no pueden ser sustituidas para una persona concreta de forma alternativa. Una petición de esta naturaleza se presenta inviable puesto que la necesaria adquisición de competencias para alcanzar la titulación del Grado en Veterinaria, conforme a la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 07 de septiembre de 2005 y modificaciones posteriores, ha de pasar, ineludiblemente, por el contacto y manejo de animales y piezas de éstos para procurar precisamente en la vida profesional ulterior la sanación y cuidado de los mismos, siendo que, además estas prácticas con animales vivos, se llevan a cabo con perfecto respeto tanto de las pautas legales y reglamentarias, como de las emanadas de la Comisión Ética Asesora de Experimentación Animal de la Universidad de Zaragoza.

Por considerarlo de interés y a efectos de procurar una mayor fundamentación, puede consultarse, en la dirección indicada seguidamente, el informe de apoyo del Servicio Jurídico de la Universidad de Zaragoza, en el que se profundiza en los aspectos que rodean la apelación a la objeción de conciencia frente al cumplimiento de un deber jurídico válido:

<https://veterinaria.unizar.es/practicas-con-animales>

El Decano,

F. Manuel Gascón Pérez

*[firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable
según el artículo 27.3-c de la Ley 39/2015]*